

Artículo Décimo Sexto.- Convocatoria.-

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones la competencia para convocar y adjudicar la subvención contemplada en estas bases corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

Las presentes bases se publicarán conjuntamente con la correspondiente convocatoria.

Artículo Décimo Sexto.- Impugnación.-

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE VECINOS CONVOCATORIA 2007

DATOS GENERALES			
<b>Nombre de la Asociación:</b>			
<b>Nº Registro Municipal:</b>			
<b>N.I.F.:</b>		<b>Tlfn.:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Domicilio:</b>			
<b>Cod. Postal:</b>		<b>Correo electrónico:</b>	
DATOS PERSONALES DEL PRESIDENTE O RESPONSABLE			
<b>Nombre y Apellidos:</b>			
<b>D.N.I./N.I.F.:</b>		<b>Tlfn.:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Domicilio:</b>			
<b>Cod. Postal:</b>		<b>Correo electrónico:</b>	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA			
<b>Titular de la cuenta:</b>			
<b>Entidad</b>			

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE: